

13. D.^a Rosa Pellicer Pascual.
14. D.^a María Gloria Quiles Pardo.
15. D.^a Adoración Quiles Pardo.
16. D.^a María Cruz Sancho Ceballos.
17. D.^a María Dolores Valhondo Quirós.
18. D. José Vicente Alifa.

Excluidos

Ninguno.

Alcira, 25 de mayo de 1964.—El Alcalde, B. Andrés.—2.881-A

RESOLUCION del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena por la que se anuncia oposición, concurso-oposición y concurso para cubrir diversas plazas vacantes en esta Corporación municipal.

Se convoca concurso para cubrir en propiedad una plaza de Aparejador municipal, dotada con el sueldo base de 19.000 pesetas y retribución complementaria de 17.100 pesetas; oposición

para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo, más otras 16.000 de retribución complementaria, y concurso-oposición para cubrir una plaza de Encargado de Almacén del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua (con el haber anual de 17.520 pesetas, más 5.840 pesetas por cuatro pagas extraordinarias y 3.742,20 pesetas más por participación en beneficios), una de Conserje del cementerio (dotada con 15.000 pesetas de sueldo base, más otra cantidad igual en concepto de retribución complementaria), tres de Guardia municipal (dotadas con 14.000 pesetas de sueldo, más otras 14.000 de retribución complementaria), una de Vigilante de Arbitrios y una de Barrendero, con la misma dotación que la precedente.

Las instancias para tomar parte en la oposición, concurso-oposición y concurso se presentarán en el Registro general de este Excmo. Ayuntamiento en horas de oficina dentro de los treinta días hábiles, a contar del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Las bases de la convocatoria han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 115, de 21 del corriente mes.

Villanueva de la Serena, 26 de mayo de 1964.—El Alcalde.—2.939-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de mayo de 1964 sobre percibo de asistencias por los miembros de la Junta Superior de Protección Civil o de sus ponencias de trabajo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. I., y de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que todos los Vocales, tanto permanentes como asesores de los Departamentos ministeriales y Organismos y demás Jefes que formen parte de la Junta Superior de Protección Civil o de sus Ponencias de trabajo, creadas en virtud de lo que establece el artículo 15 de la Orden de 5 de mayo de 1962, tendrán derecho a la asistencia reglamentaria por concurrencia personal a las reuniones, en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y el Secretario y 100 pesetas los demás Vocales, con cargo al capítulo 100, artículo 120, numeración económico-funcional 111.129 de la sección 11 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Protección Civil.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 25 de mayo de 1964 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Ugena a favor de don José Luis de Oñate y García de la Rasilla.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Ugena a favor de don José Luis de Oñate y García de la Rasilla, por fallecimiento de su abuela doña Ana Prendergast y Muñoz de Baena.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1964.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 25 de mayo de 1964 por la que se manda expedir, en trámite de ejecución de sentencia y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Campo Florido a favor de don José Arturo Romero y Armenteros.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Real Decreto de 13 de noviembre de 1922,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Revocar la Orden de 16 de septiembre de 1919, por la que se mandó expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Campo Florido a favor de don Carlos de Barbería y Lombillo.

Art. 2.º Cancelar la Carta de Sucesión de 30 de diciembre de 1919, expedida en virtud de la anterior Orden, y su devolución a este Ministerio a los efectos consiguientes.

Art. 3.º En trámite de ejecución de sentencia, y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Campo Florido a favor de don José Arturo Romero y Armenteros, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos complementarios.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1964.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 25 de mayo de 1964 por la que se manda expedir, en trámite de ejecución de sentencia y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Bellavista a favor de don José Arturo Romero y Armenteros.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Real Decreto de 13 de noviembre de 1922,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Revocar la Orden de 30 de junio de 1919, por la que se mandó expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Bellavista a favor de don Carlos de Barbería y Lombillo.

Art. 2.º Cancelar la Carta de Sucesión de 20 de septiembre del mismo año, expedida en virtud de la anterior Orden, y su devolución a este Ministerio a los efectos consiguientes.

Art. 3.º En trámite de ejecución de sentencia, y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Bellavista a favor de don José Arturo Romero y Armenteros, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1964.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.